

Riohacha, 6 de mayo de 2024

Señor (es):

**PROVEEDORES MATERIAL EDUCATIVO PRUEBAS ICFES**

Riohacha – La Guajira

**Referencia:** Invitación pública No. 006 – 2024 para Contratar la “Ampliación de la cobertura para el suministro y entrega de kits escolares con material educativo, a estudiantes afiliados de los grados 9,10 y 11 en los municipios del departamento de La Guajira”.

La Caja de Compensación Familiar de La Guajira - COMFAGUAJIRA, de conformidad con lo estipulado en su manual de contratación regido por los principios de Transparencia, economía, responsabilidad selección objetiva, buena fe, Moralidad y eficiencia administrativa, se encuentra interesada en contratar la “AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE KITS ESCOLARES CON MATERIAL EDUCATIVO, A ESTUDIANTES AFILIADOS DE LOS GRADOS 9,10 Y 11 EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.”, por tal razón se da a conocer la siguiente invitación con el fin de que presente cotización de acuerdo a los términos y condiciones en ella contenidos.

De conformidad con el numeral 11.7, literal c, del Manual de Contratación de la caja, la Oficina Jurídica elaboro los términos y condiciones de la presente invitación pública, con el apoyo del equipo multidisciplinario correspondiente, de acuerdo con los servicios objeto de contratación, con fundamento en el estudio de necesidad, planeación, especificaciones, presupuestos, requisitos y demás parámetros definidos por el área administrativa a cargo del manejo de los servicios que se requieren contratar.

## 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACION

### 1.1. Necesidad

La necesidad de una educación con pertinencia y calidad, han sido uno de los mayores retos en Colombia sobre todo para la educación pública, toda vez que según lo evidencia las cifras y análisis sobre los resultados y desempeño de los estudiantes, se ha indicado que Colombia sigue estando relegada. Según los promedios de las pruebas PISA realizadas cada tres años para determinar las habilidades de los jóvenes en ciencia, matemáticas y lectura, en su edición 2018, la cual se centró principalmente en la evaluación de las capacidades de lectura, da cuenta que China logró mejores resultados que Singapur en las tres asignaturas; y para América Latina, Chile es el país con mejores resultados en lectura, ocupando el puesto 43 a nivel global, seguido de Uruguay y Costa Rica. Colombia ocupa el puesto 58 en lectura, el puesto 62 en ciencia, y el puesto 69 en matemáticas.

Según la OCDE (organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), los problemas de comprensión lectora podrían limitar las oportunidades de las nuevas generaciones "en un mundo digital cada vez más volátil". (OCDE, 2019)

En cuanto a los resultados de las pruebas de medición a nivel nacional, el ICES arroja resultados que para el **departamento de La Guajira** no son tan alentadores puesto que en el ranking de los 25 colegios con mejores puntajes en los últimos tres años, del departamento no alcanza a clasificarse entre ellos.

En el departamento de La Guajira, según datos del SIMAT -2023 estudiantes que egresarán del colegio, deberían salir de la instituciones con una educación básica suficiente para enfrentar nuevo retos, es por eso que se tiene la oportunidad de mejorar la calidad educativa con el suministro de herramientas pedagógicas que permitirán que los estudiantes cuenten con los recursos necesarios para que pueda llevar a cabo el estudio de una manera adecuada, se sabe que en el 95% de las instituciones educativas oficiales sus bibliotecas están desactualizadas cumplimiento a las disposiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 21 de 1982, el subsidio familiar "...es una prestación social pagada en dinero, especie y servicio a los trabajadores de mediano y menores ingresos..." corresponde a las Cajas de Compensación recaudar, distribuir y pagar los aportes recaudados por este concepto; en virtud de ello, el artículo 190 de la Ley 115 del 5 de agosto de 1994, señala:

ARTICULO 190. Cajas de Compensación Familiar. Las Cajas de Compensación Familiar tendrán la obligación de contar con programas de educación básica y educación media en forma directa o contratada. En estos programas participarán prioritariamente los hijos de los trabajadores beneficiarios del subsidio familiar.

Asimismo, la referida obligación se encuentra reglamentada por el Decreto 1902 de 1994 en el parágrafo de su artículo 4 que señala: "Artículo 4o. A partir de la vigencia del presente Decreto, las Cajas de Compensación Familiar deben ofrecer a las personas a cargo de los trabajadores beneficiarios programas de educación básica y media, administrados en forma directa o contratados con una institución educativa legalmente reconocida por el Estado, de acuerdo con su proyecto educativo institucional.

En este marco constitucional y legal, **LA CAJA DE COMPENSACIÓN**, ha priorizado el fortalecimiento de la educación como estrategia para vigorizar uno de los sectores con mayor crisis, en el sentido que las comunidades que reciben educación tienen mejores oportunidades para su desarrollo y bienestar

Teniendo en cuenta esta situación se hace necesario que las instituciones educativas del departamento brinden nuevas y actualizadas herramientas, para que la lectura y la escritura sean llamativas para los estudiantes, ya que el aprendizaje se da en gran parte en las aulas de las escuelas y en bibliotecas, este último escenario que por muchos años

ha sido marginado del mundo escolar, de las funciones pedagógicas y de la vida académica.

Así las cosas, COMFAGUAJIRA ha encaminado su acción a la ampliación de cobertura y fortalecimiento de la educación para los niños(a) y jóvenes del departamento, a través de la entrega de kits escolares con material educativo, mas jornadas de instrucción, a los beneficiarios de afiliados categorías A Y B que cursen los grados 9, 10 y 11, proyecto orientado al mejoramiento de la calidad de la educación de los afiliados.

Teniendo en cuenta los resultados de las pruebas saber 11 en el Departamento de La Guajira, la Caja de Compensación Familiar de La Guajira- **COMFAGUAJIRA**, en materia de educación de acuerdo con los objetivos estratégicos que se han planteado en el plan de desarrollo del sector educación; ha obligado a las administraciones locales a implementar planes que le permitan a los niños y jóvenes continuar sus labores académicas con el propósito de garantizar el derecho fundamental a la educación.

Así mismo, la Caja de Compensación Familiar de La Guajira- **COMFAGUAJIRA** requiere fortalecer los procesos de formación con herramientas pedagógicas, materiales educativo- KIT Preicfes y jornadas de instrucciones en el manejo del material educativo para obtener mejores puntajes en las pruebas saber 11. Este proyecto se convierte en una estrategia el fortalecimiento y ampliación de cobertura en este tipo de subsidio educativo, como estrategia para reforzar uno de los sectores con mayor crisis, la educación, en el entendido que con educación las comunidades tienen mejores oportunidades para su desarrollo y bienestar; en este sentido promover el desarrollo sostenible de las comunidades, en tanto que la educación permite que el futuro de la sociedad representado en la juventud, tenga a través de estos programas mayores oportunidades para contribuir a la construcción de bienestar y calidad de vida.

Teniendo en cuenta lo anterior, en todo el país, se viene evaluando por competencias a los estudiantes de grado 3°, 5°, 9° y 11° en las áreas de Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Sociales y Ciudadanía, mediante la aplicación censal de las Pruebas Saber.

La evaluación es un proceso continuo y permanente, el cual, muestra en qué han avanzado los estudiantes con respecto al año inmediatamente anterior, de acuerdo con las metas de calidad propuestas por el Ministerio de Educación.

En este orden de ideas, la **CAJA DE COMPENSACIÓN COMFAGUAJIRA** le apuesta a seguir aportando al mejoramiento de los puntajes en las pruebas saber 11, mediante el suministro de herramientas pedagógicas y materiales educativos (KIT Preicfes) que contribuyan a la formación integral de los estudiantes beneficiarios del subsidio familiar, que cursan los grados 9, 10° y 11 en el año escolar 2024 de las Instituciones Educativas de La Guajira, que tienen registro DANE y cumplan todos los criterios para obtener este subsidio educativo, y de esta forma afianzar las competencias para impulsar la calidad de la educación, con el apoyo, participación y compromiso de las instituciones y su comunidad educativa.

Con este subsidio educativo la Caja de Compensación Familiar de La Guajira "COMFAGUAJIRA" aporta al mejoramiento de la calidad de la educación a sus afiliados y sus beneficiarios en categorías A y B, apostándole a un mejor desempeño en las

pruebas Saber 11 y alcanzar unos resultados positivos en las Pruebas Saber 11 – ICFES, que les facilite el acceso a la educación superior y por ende su proyección profesional.

En las jornadas de instrucciones el tiempo en el desarrollo de la prueba saber, mas tres (3) simulacros de pruebas saber 11, para permitir a los jóvenes acercarse al tipo de preguntas que tiene la prueba Saber 11, dirigido a los hijos de trabajadores afiliados en categoría A Y B, residentes en el Departamento de La Guajira.

Por lo tanto, existe la necesidad de contratar un operador que realice el suministro de los kits y además garantice el desarrollo de encuentro con los estudiantes de grado 11 en los municipios que a donde se tenga el mayor número de afiliados a la Caja, para brindarles estrategias, herramientas y tips del manejo de tiempo en el desarrollo de la prueba saber con experto en la metodología de la prueba saber 11.

## **1.2. Naturaleza de La Caja de Compensación Familiar de La Guajira:**

La Caja de Compensación Familiar de La Guajira, es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, organizada como corporación en la forma prevista en Código Civil, cumple funciones de seguridad social y se halla sometida en el control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la Ley.

## **1.3. Régimen aplicable**

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 21 de 1982 y las disposiciones contenidas en la Ley 789 de 2002, Comfaguajira en su proceso de negociación y contratación se somete integralmente a las normas de derecho privado y se regirá por las normas contenidas en el Manual de Contratación de la Corporación, en aquellos aspectos no regulados por el manual, se regirá por las normas del derecho civil, comercial, y demás lineamientos normativos que regulen la materia.

## **1.4. Modalidad de Selección**

La modalidad selección es la invitación pública, tal como lo señala el manual de contratación en su capítulo VI, numeral 11.7 literal c, "Es el procedimiento mediante el cual COMFAGUAJIRA invita a un número indeterminado de personas para que presenten ofertas, a través del medio de difusión expedito mínimo de alcance Departamental". Aplica para procesos contractuales cuya cuantía exceda los quinientos (500) S.M.L.M.V.

La selección del contratista se efectuará conforme a las propuestas presentadas por los potenciales oferentes, bajo criterios de habilitación, calificación y demás criterios previamente establecidos por la Corporación. El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Invitación.

Cabe recordar que la Invitación forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la Corporación a la que se someten los

proponentes durante el proceso y el oferente seleccionado durante la vigencia del contrato.

## 1.5. Compromiso Anticorrupción:

LA CAJA DE COMPENSAACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA – COMFAGUAJIRA y los proponentes apoyan la acción del Estado Colombiano para que durante todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual se cumplan con los principios de transparencia y objetividad señalados en la ley, lo cual implica la asunción de las responsabilidades, que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios.

## 1.6. Adiciones:

COMFAGUAJIRA podrá adicionar, modificar o aclarar la presente invitación a través de documentos que se publicarán en la página web de la Corporación. De igual forma mediante la misma se podrán adoptar todas las medidas administrativas pertinentes necesarias para garantizar la selección objetiva del proponente y la culminación del proceso de selección.

## 1.7. Exclusión y Limitación de Responsabilidad Precontractual:

Comfaguajira no será responsable por ningún daño o perjuicio causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual. Comfaguajira podrá seleccionar uno o varios proponentes para la prestación del servicio, sin generar exclusividad con ninguno de ellos.

## 1.8. Estructura y Etapas del Proceso:

Se cumplirán las siguientes etapas:

- Publicación de la Invitación en la página web - [www.comfaguajira.com](http://www.comfaguajira.com)
- Etapa para aclaraciones sobre las inquietudes presentadas.
- Respuesta a las observaciones planteadas
- Plazo para presentar ofertas.
- Aprobación de Propuesta
- Comunicación de la oferta seleccionada.

## 1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	6 de mayo de 2024	Página Web Comfaguajira.
Etapas de observaciones y/o aclaraciones sobre la invitación.	Hasta el 7 de mayo de 2024	Enviadas al correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@comfaguajira.com">contratacion@comfaguajira.com</a> .

<b>Respuesta a las observaciones presentadas</b>	8 de mayo de 2024	La respuesta se enviará a los correos electrónicos señalados por los oferentes.
<b>Recibo de propuestas en físico (Cierre)</b>	10 de mayo de 2024. 2:10 p.m.	Oficina Jurídica, segundo (2) piso del edificio de la Sede administrativa principal, calle 13 No. 8 - 175 esquina. Riohacha
<b>Proceso de selección de propuestas</b>	Hasta el 14 de mayo de 2024	Por parte del comité de selección y compras a través de los medios establecidos para tal fin.
<b>Comunicación de Aceptación Propuesta</b>	15 de mayo de 2024	Se realizará a través de cualquier medio de comunicación, dejando el respectivo soporte.
<b>Suscripción del contrato</b>	Hasta el 16 de mayo de 2024	Oficina Jurídica, segundo (2) piso del edificio de la Sede administrativa principal, calle 13 No. 8 - 175 esquina. Riohacha
<b>Constitución de Garantía de cumplimiento</b>	Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato	Oficina Jurídica, segundo (2) piso del edificio de la Sede administrativa principal, calle 13 No. 8 - 175 esquina. Riohacha
<b>Aprobación de Garantía de cumplimiento</b>	Dentro de los 2 días siguientes a la radicación	Oficina Jurídica, segundo (2) piso del edificio de la Sede administrativa principal, calle 13 No. 8 - 175 esquina. Riohacha

## 1.10. Presupuesto estimado para efectos legales:

El presupuesto aproximado aprobado con recursos de fondos de ley 115 de 1994 y excedentes del 55%, para la contratación de este proyecto asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L. (\$1.896.178.947.00). Los montos para la celebración del contrato respectivo, fueron aprobados por medio de la resolución No. 028 de 2024 expedida por el Agente Especial de Intervención.

## 1.11 Lugar y entrega de la oferta:

La propuesta debe ser entregada en sobre cerrado, en la OFICINA JURIDICA de Comfaguajira, ubicada en la Sede Administrativa, Calle 13 No 8-175, 2 Piso, en Riohacha-La Guajira, hasta la fecha límite y hora fijada para la presentación en el cronograma del proceso, numeral 1.9. La dependencia receptora de las ofertas elaborara una certificación donde conste hora y fecha de la radicación, cantidad y nombre de los oferentes.

## 1.12. Recomendaciones:

Señor proponente, tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- Examinar cuidadosamente el contenido de la Invitación y los documentos que hacen parte del mismo.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
- Suministrar toda la información requerida.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para esta convocatoria.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de convocatoria, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto o en lugar diferente al señalado.
- Toda observación deberá formularse por escrito y no se adelantarán observaciones telefónicas ni personalmente.

### **1.13. POBLACION BENEFICIARIA:**

Para su ejecución de este subsidio con el fondo de Ley 115 y excedentes del 55 , se tiene planeado para la vigencia 2.024, la ENTREGA DE KITS ESCOLARES material educativo, más jornadas de instrucción en el uso y aplicación de pruebas saber, y la realización de encuentros con los estudiantes de los grados 9,10 y 11 en tres(3) municipios del Departamento de La Guajira, para brindarle estrategias, tips y herramientas para el manejo de tiempo en el desarrollo de la prueba saber 11, para lo cual es indispensable la compra de los contenidos de los KIT ESCOLARES, programar las jornadas de instrucción y el desarrollo de los simulacros, los cuales estarán distribuidos en 2 tipos de kit Saber, de la siguiente manera:

#### **KIT SABER 1: 2.880 afiliados - beneficiarios**

- Está dirigido a los afiliados que cursan los grados 9, 10° y 11 en el año escolar 2024 de las Instituciones Educativas de La Guajira, que tienen registro DANE y cumplan todos los criterios para obtener este subsidio educativo, en los municipios de, Albania, Barrancas, Dibulla, Distracción, Fonseca, Hatonuevo, Manaure, Uribía, Urumita, Villanueva.
- Para el caso de los municipios de Riohacha, San Juan del Cesar y Maicao el kit tipo 1 aplica para los grados 9 y 10.

#### **KIT SABER 2: 900 afiliados - beneficiarios**

- Está dirigido a los afiliados que cursan los grados 11 en el año escolar 2024 de las Instituciones Educativas de La Guajira, que tienen registro DANE y cumplan todos los criterios para obtener este subsidio educativo, teniendo en cuenta que se ejecutaran en los municipios de Riohacha, San Juan del Cesar y Maicao

- De igual manera pueden acceder a este tipo de kit los afiliados que cursan los grados 11 en el año escolar 2024 de las Instituciones Educativas de los municipios de Albania, Barrancas, Dibulla, Distracción, Fonseca, Hatonuevo, Manaure, Uribia, Urumita, Villanueva, que tienen registro DANE y cumplan todos los criterios para obtener este subsidio educativo.
- Podrán acceder a este programa afiliado -beneficiario categoría A Y B residente de cualquier municipio del departamento de la Guajira siempre y cuando tenga presente que los traslado y manutención serán a cuenta propia; pueden aplicar a cualquiera de las sedes establecidas en los municipios Riohacha, Maicao, San Juan Del Cesar y que no hayan sido beneficiados en el KIT SABER TIPO I.

## 2. PARÁMETROS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La propuesta se deberá hacer llegar en medio físico en original y una copia íntegra digital, en la fecha indicada para ello, bajo las siguientes condiciones:

- ✓ Deberá contener: Carta de presentación como página de portada que indique NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA, DOMICILIO COMERCIAL DEL PROPONENTE, NOMBRE Y CARGO DEL CONTACTO RESPONSABLE DE LA PROPUESTA, SU DIRECCION ELECTRONICA (E-MAIL) Y SU NUMERO DE TELEFONO.
- ✓ Presentar la Propuesta Económica.
- ✓ Deberán ser presentadas con tabla de contenido.
- ✓ Estar debidamente foliada.
- ✓ No se admiten ofertas parciales para el cumplimiento del objeto de la Invitación, en caso que el proponente presente propuesta parcial, no será tenida en cuenta al momento de evaluar.
- ✓ Antes del vencimiento del término previsto en la cronología, deberán radicar la oferta en medio físico en la Oficina jurídica, en un sobre y marcado, acompañada del mismo ejemplar en medio digital.

## 3. CONDICIONES GENERALES

- ✓ La Carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el proponente o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación.- Deberá contener: NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA, DOMICILIO COMERCIAL DEL PROPONENTE, NOMBRE Y CARGO DEL CONTACTO RESPONSABLE DE LA PROPUESTA, SU DIRECCIÓN ELECTRONICA (E-MAIL) Y SU NUMERO DE TELEFONO.

También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en el Decreto 2463 de 1981 y demás normas concordantes, así como de encontrarse o no, en situación de conflicto de interés o dentro de las causales de restricciones internas para contratar, las cuales se encuentran definidas en el Manual de Contratación de la Corporación, que puede ser consultado en <http://www.comfaguajira.com>

- ✓ Todos los ofrecimientos contenidos en la Oferta, tanto los exigidos en la Invitación, como los que el proponente realice adicionalmente, lo vinculan y obligan en caso de aceptar la propuesta o suscribir el contrato.
- ✓ El proponente debe haber ejecutado el objeto de la presente invitación previamente con empresas públicas o privadas.
- ✓ La sola presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente acto de invitación.
- ✓ El proponente debe estudiar y entender las especificaciones, anexos y demás documentos e información que le sean entregados, y por lo tanto acepta que esta solicitud de oferta es clara y adecuada para identificar el objeto, valor y plazo de la misma, en caso contrario deberá solicitar a la Caja de Compensación Familiar de La Guajira aclaración sobre las inquietudes o dudas presentadas.
- ✓ Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de las observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes y Comfaguajira en ningún caso será responsable de los mismos.

**Nota.- Información confidencial:** Considerando la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, Comfaguajira se reserva el derecho de revelar dicha información a sus empleados o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

### 3.1. Interpretación y Aceptación de la Invitación a Cotizar:

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió completamente la Invitación a Cotizar, las especificaciones técnicas, los formatos y demás documentos del proceso, que acepta la distribución de riesgos efectuada por la Corporación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas previamente consultadas, que formula su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente y acepta que ésta Invitación es completa, compatible, adecuada y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que resultará de éste proceso.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en esta Invitación y anexar la documentación exigida. El oferente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

Comfaguajira se reserva el derecho de determinar la oferta como favorable para la corporación.

#### **4. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente presentara con la propuesta una póliza de seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia a favor de la Caja de Compensación Familiar de la Guajira.

La póliza será expedida por el 10% del valor del valor de la oferta, con una vigencia desde la presentación de la propuesta y 4 meses más.

La vigencia de la garantía de seriedad podrá modificarse a pedido de Comfaguajira quien podrá solicitar al proponente ampliar su vigencia en el término que sea necesario, los gastos adicionales serán a cargo del proponente.

#### **Tomador / Afianzado**

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

#### **5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:**

La oferta que no se ajuste a los términos fijados en este documento, según se expone a continuación, será desestimada y no calificada, especialmente en los siguientes casos:

- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.

- Cuando la propuesta no se ajuste a los términos de la presente Convocatoria, es decir no cumpla con alguna de las condiciones mínimas de experiencia, capacidad financiera, propuesta económica o condiciones técnicas exigidas.
- Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes, esto es, cuando dos (2) o más propuestas hayan sido presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
- Cuando se suministre información inexacta o cuando no se aclaren Oportunamente los documentos e información requerida.
- Cuando la propuesta se presente de manera incompleta.
- Cuando sobrevenga algún tipo de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley.
- Cuando el proponente sea el cónyuge o pariente hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los representantes Legales de la Corporación y/o de los ejecutivos autorizados para contratar que adelanta el presente proceso de selección.
- Cuando el proponente tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil, con los representantes legales, administradores, miembros del Consejo Directivo, revisores fiscales, o sea socio, asociado o persona jurídica que hagan parte de la red de servicios contratadas directa o indirectamente por la entidad o de las entidades vinculadas por razón de inversiones de capital, o cuando sea contratista persona natural, y los socios o asociados de personas jurídicas con quienes la entidad o sus entidades vinculadas celebren cualquier tipo de contrato o convenio dentro del marco de la operación del régimen, o cuando sea socio, asociado de personas jurídica receptora de recursos de capital de la entidad entidades vinculadas, conforme su objeto social lo permita y no medie la excepción establecida en el artículo 7 del decreto 2463 de 1981.
- Cuando la Propuesta por su presentación o redacción resulte condicionada, confusa, indefinida, ambigua o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.
  - La no presentación de la Oferta Económica
  - Cuando tratándose de persona jurídica, su representante Legal no cuente con las facultades suficientes para presentar oferta y firmar contrato.
  - La no presentación de la Garantías de Seriedad de la Oferta dentro del plazo requerido, en caso de haber sido solicitada.

## 6. ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

El estudio y evaluación de las propuestas se harán con base a su contenido, para la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CONCEPTO	CALIFICACION
Habilitación jurídica	Cumple o no cumple
Habilitación financiera	Cumple o no cumple
Habilitación técnica	Cumple o no cumple
Evaluación factor calidad	400

Evaluación factor económico	400
Evaluación factor promoción al empleo regional	200
<b>TOTAL</b>	1000

## 7. REQUISITOS HABILITANTES:

Las propuestas se evaluarán en primera medida respecto a su viabilidad jurídica y financiera. Estos aspectos habilitarán o descalificarán la propuesta, únicamente se tendrán en cuenta los proponentes hábiles. La evaluación jurídica, financiera y la capacidad técnica no asignan puntaje, solo habilita la propuesta para continuar la evaluación en cuanto a la experiencia y la oferta económica.

### 7.1.1. HABILITACIÓN JURÍDICA

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural.
- RUT de la persona jurídica y/o natural.
- Podrá presentar la Consulta del Pasado Judicial, de medidas correctivas de policía y de delitos sexuales contra menor de edad, con una vigencia no superior a treinta (30) días, tanto de la persona jurídica como de su representante legal igualmente será verificado por los miembros del comité.
- Podrá presentar Consulta del Certificado de Antecedentes Fiscales con una vigencia no superior a treinta (30) días, tanto de la persona jurídica como de su representante legal, igualmente será verificado por los miembros del comité.
- Podrá presentar la consulta del Certificado de antecedentes disciplinarios con una vigencia no superior a 30 días, tanto de la persona jurídica como de su representante legal, igualmente será verificado por los miembros del comité.
- **Certificado Vigente de Constitución, Existencia y Representación Legal:**

Los proponentes, deberán allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el certificado debe constar el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello, en caso de que la competencia a contratar para el gerente se supere, debe adjuntar copia del acta de la correspondiente autorización de la Junta directiva

- **En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal**, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo: El objeto; si su

participación es a título de consorcio o unión temporal; la designación de un representante; señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la del contrato y un año más; las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

- **Cumplimiento del Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.**
  - ✓ Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal.
  - ✓ Certificado expedido por el revisor Fiscal o Representante Legal bajo la gravedad del juramento en la que conste que se encuentra a paz y salvo de salarios y prestaciones sociales,
  - ✓ En caso de Consorcio y/o Unión Temporal esto aplica para cada uno de los integrantes.
- Estar inscrito en el registrado único de proveedores de COMFAGUAJIRA, lo cual será objeto de verificación.
- Presentación de la póliza de seriedad de la oferta conforme a lo estipulado en la presente invitación.

## 7.1.2. EXPERIENCIA HABILITANTE.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

La experiencia habilitante se acreditará mediante los documentos que demuestren la ejecución y terminación de mínimo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya consistido en la realización y/o organización y/o diseño de capacitaciones dirigidas a estudiantes de educación básica secundaria y/o de educación media. El valor total de los contratos aportados en su conjunto deberá ascender a una cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial aproximado, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- a) Estar relacionados en el formato de experiencia. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el formato de experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
- b) Deben ser contratos suscritos, ejecutados y terminados.

## 7.1.2.1. Condiciones para acreditar experiencia:

Las certificaciones y/o acta final y/o acta de liquidación que allegue el proponente deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- a) La relación de cada uno de los contratos,
- b) Nombre del contratante y contratista.
- c) Número del contrato.
- d) Objeto.
- e) Plazo de ejecución.
- g) Valor final ejecutado,
- h) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios.
- i) Cumplimiento del contrato.

La Caja de Compensación Familiar de la Guajira se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

## 7.2. HABILITACIÓN FINANCIERA:

Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes documentos:

### 7.2.1. Documentación:

Presentar los Estados Financieros: Si el oferente se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes los podrá acreditar con este documento, o en su defecto, con el Balance General, Estado de Resultados y notas de estados financieros, debidamente certificados por el representante legal y contador público, con cierre contable a 31 de diciembre de 2023. De igual forma deberá aportarse la cédula de ciudadana y/o tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de quienes suscriben estos últimos documentos.

Cuando el oferente acredite certificado del Registro Único de Proponentes que contenga información financiera y organizacional correspondiente a varios años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores se deberán tener en cuenta «el mejor año fiscal» que refleje el registro. Por mejor año fiscal debe entenderse como aquel en el que, analizados conjuntamente todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente podría cumplir con los requisitos habilitantes requeridos en el proceso de selección.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no se les podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses por ser indefinido. En este caso el Proponente cumple el indicador, siempre que su Utilidad Operacional sea positiva, en caso que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumplirá con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales este índice se obtendrá de cada miembro, por el método de ponderación de los componentes de los indicadores.

Nota: Los índices descritos son de estricto cumplimiento, cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO CUMPLE, por lo tanto se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

### 7.2.2. Indicadores De Capacidad Financiera:

<b>RAZÓN CORRIENTE LIQUIDEZ = Activo corriente / Pasivo Corriente</b>	<b>&gt;= 3</b>
<b>PRUEBA ÁCIDA: = Activo corriente - inventarios / pasivo corriente</b>	<b>&gt;=0.5</b>
<b>CAPITAL DE TRABAJO: = Activo corriente – pasivo corriente</b>	<b>1.5 DEL ACT.CTE X C/ \$1 PAS.CTE.</b>
<b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO= TOTAL PASIVO/TOTAL ACTIVO</b>	<b>&lt;=60%</b>
<b>RAZÓN COBERTURA DE INTERESES= Utilidad operacional/interés pagado</b>	<b>&gt;= 1,3</b>
<b>RENTABILIDAD/PATRIMONIO: Utilidad Neta / Patrimonio</b>	<b>&gt;= 1</b>
<b>RENTABILIDAD/ACTIVO: Utilidad Neta / Activo Total</b>	<b>&gt;= 1</b>

### 7.3. FACTORES TECNICOS:

#### 7.3.1. CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS

Las condiciones técnicas mínimas con que debe ejecutarse el objeto a contratar son:

**KIT SABER 1:** 2.985 afiliados – beneficiarios

CANT	DESCRIPCIÓN
1	Tula morral en lona poliéster 210D con bolsillo y salida para audífonos. Medidas: 34 cm x 44 cm Marca: 15 cm / Screen Logo de la Caja y en color institucional. (Tamaño TULA 34cmx44cm)

1	Texto integrado que incluya las áreas básicas del conocimiento: Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Naturales (Biología, Física y Química), Ciencias Sociales e Inglés.
1	Texto de Comprensión Lectora
3	Simulacros
1	Lápiz negro
1	Borrador de nata
1	Sacapuntas metálico
1	Jornada de instrucción para el uso y aplicación de pruebas saber, para permitir a los jóvenes acercarse al tipo de preguntas que tiene la prueba Saber 11.

**Observación:** este KIT se entrega a todo costo en los municipios determinados como sede de entrega.

- CONTENIDO KIT SABER II (Grados: Noveno, décimo y once)**

KIT SABER 2: 900 afiliados – beneficiarios

CANT	DESCRIPCIÓN
1	Tula morral en lona poliéster 210D con bolsillo y salida para audífonos. Medidas: 34 cm x 44 cm Marca: 15 cm / Screen Logo de la Caja y en color institucional. (Tamaño TULA 34cmx44cm)
1	Texto integrado que incluya las áreas básicas del conocimiento: Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Naturales (Biología, Física y Química), Ciencias Sociales e Inglés.
2	Simulacros
1	Lápiz negro
1	Borrador de nata
1	Sacapuntas metálico
1	Entrega de material y Jornada de instrucción para el uso y aplicación de pruebas saber, para permitir a los jóvenes acercarse al tipo de preguntas que tiene la prueba Saber 11.
40Hr	Programa de formación intensiva (Preicfes Vacacional) en las áreas de Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Naturales (Biología, Física y Química), Ciencias Sociales e Inglés.

#### 7.4. EVALUACION TÉCNICA - ECONOMICA:

El proponente deberá hacer referencia sobre cada uno de sus ofrecimientos de manera explícita en la propuesta en la cual deberá contemplar como mínimo: Las condiciones y especificaciones técnicas mínimas de los bienes y/o servicios a contratar.

FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJE MAXIMO
FACTOR CALIDAD	CALIDAD DEMOSTRADA EN PROYECTOS EJECUTADOS CON ANTERIORIDAD	400
FACTOR ECONOMICO	MENOR VALOR	400
	PROMOCION AL EMPLEO REGIONAL	200
TOTAL		1.000

##### 7.4.1. Calidad demostrada en proyectos ejecutados con anterioridad

Corresponde también a criterios usados para conocer el desempeño en calidad del Contratista en contratos anteriores.

Con la asignación de puntaje en esta forma, la Entidad comprueba que el Contratista ejecutó objetos anteriores, cumpliendo con lo solicitado en el Contrato y regulaciones que debía acatar.

Para el otorgamiento de este puntaje se deberá cumplir con lo siguiente:

Para el presente proceso de Selección los Proponentes acreditarán CONTRATOS CON CALIDAD adicionales a los de experiencia habilitante a través de la información correspondiente, el diligenciamiento del formulario respectivo y presentando la certificación emitida por la Entidad Contratante que cumpla cada uno con lo siguiente criterios:

- a) Contratos celebrados, ejecutados y terminados cuyo objeto haya comprendido el suministro de material educativo y la capacitación para la preparación de la Pruebas Saber – ICFES, adicionales a los presentados para experiencia habilitante.
- b) Las certificaciones deberán expresar la fecha expedición que deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- c) La sumatoria de los montos totales de los contratos acreditados, debe ascender mínimo a un valor mínimo igual al 50% del presupuesto oficial expresado SMLMV, a la fecha de celebración del contrato.
- e) Estar relacionados en el formato de experiencia. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato de experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

La puntuación será gradual y se asignará el puntaje máximo de 400 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Proponente que acredite tres (3) certificaciones validas	400
Proponente que acredite dos (2) certificaciones validas	350
Proponente que acredite una (1) certificación valida	300

#### 7.4.2. Condiciones para acreditar experiencia:

Las certificaciones y/o acta final y/o acta de liquidación que allegue el proponente deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- a) La relación de cada uno de los contratos.
- b) Nombre del contratante y contratista.
- c) Número del contrato.
- d) Objeto.
- e) Plazo de ejecución.
- g) Valor final ejecutado.
- h) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios.
- i) Cumplimiento del contrato.

La Caja de Compensación Familiar de la Guajira se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

#### 7.4.3. OFERTA ECONÓMICA:

Teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, se deben tener en cuenta las notas señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se registrará íntegramente por lo

previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para la presentación de observaciones para que la Entidad los pueda estudiar.

### 7.4.3.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso.

### 7.4.3.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del mercado, la entidad podrá acudir a los parámetros técnicos para el manejo de ofertas artificialmente bajas, con un criterio metodológico.

### 7.4.3.3. PUNTUACION

Se tendrá en cuenta para la valoración del factor económico, una asignación total hasta de **400 puntos**, se asignará el mayor puntaje al menor precio y en adelante proporcionalmente restando **50 puntos** en orden ascendente a partir del segundo menor valor hasta el monto límite del presupuesto oficial, de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACION	MAXIMO DE PUNTAJE ASIGNABLE
------------------------	-----------------------------

Menor Precio	400
--------------	-----

La oferta debe tener una validez como mínimo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

#### **7.4.4. PROMOCION AL EMPLEO NACIONAL Y REGIONAL (200 puntos)**

En orientación con los lineamientos del Gobierno Nacional y con el objetivo de incentivar la mano de obra local se calificarán con puntos adicionales las siguientes condiciones:

Acreditar el Director o Coordinador del proyecto:

Debe ser profesional en áreas de la educación con Especialización en áreas relacionadas.

Experiencia de mínimo cinco (5) años en asesoría, capacitación, ejercicio profesional como docente o consultor en procesos de formación o educación relacionada con el objeto contractual.

Adicional, que por lo menos dos (2) personas que estarán vinculadas a la ejecución de las actividades del contrato son nativas del departamento de la Guajira lo cual se probará adjuntando la hoja de vida completa con el perfil personal, académico y de experiencia.

#### **ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO A CONTRATAR:**

##### **8.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

La presente invitación tiene como objeto contratar: "AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE KITS ESCOLARES CON MATERIAL EDUCATIVO, A ESTUDIANTES AFILIADOS DE LOS GRADOS 9,10 Y 11 EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

##### **8.2. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR.**

Las especificaciones de la obra a contratar se encuentran establecidas en el anexo de presupuesto y los análisis de precios unitarios que hacen parte integrante de la presente invitación.

El objeto contractual se ejecutará conforme a los términos y condiciones establecidos en la invitación y la propuesta aprobada, los cuales hacen parte integral del presente contrato y en tal virtud el contratista se compromete a cumplirla íntegramente.

##### **8.3. FORMA DE PAGO:**

Un primer desembolso equivalente al 40% del valor total del contrato, por concepto de Anticipo el cual se cancelará una vez se legalice el contrato, se apruebe las garantías, el plan de inversión del anticipo y

Pagos mediante Actas de Recibo Parcial que se cancelarán hasta el (95%) del valor del contrato, previa presentación del informe de ejecución, recibo a satisfacción del servicio por parte de la supervisión del contrato y posterior presentación y aceptación de la(s) factura(s) con el lleno de requisitos contemplados para tal fin de acuerdo al Manual de Contratación de Comfaguajira.

El (5%) final restante una vez firmada el acta de liquidación por parte del contratista y supervisor contractual, previa actualización y aprobación de garantías.

**Parágrafo 1:** Cada pago estará sujeto a que el contratista acredite el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.P) y PARAFISCALES, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley, de conformidad con los artículos 50 y 23 de las leyes 789 del 2002 y 1150 de 2007.

**Parágrafo 2:** El contratista deberá enviar la factura electrónica previa autorización del interventor y el supervisor del contrato, al correo estipulado por Comfaguajira, [cuentasporpagar@comfaguajira.com](mailto:cuentasporpagar@comfaguajira.com). En esta debe registrar el número del contrato.

**Parágrafo 3:** Serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre el particular.

Se amortizará el 100% del valor del anticipo mediante el pago de Actas Parciales y final hasta completar el monto total girado por este concepto.

El pago se realizara dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la correspondiente cuenta de cobro u orden de pago en la tesorería de la entidad, previo cumplimiento de los requisitos antes señalados.

#### 8.4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de hasta TRES (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

## 8.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El proponente que resulte seleccionado adquirirá las siguientes obligaciones:

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar jornadas de Capacitación en Formación en Pruebas SABER ICFES a jóvenes en grado 9, 10 y 11 beneficiarios del subsidio monetario en Categoría A y B de los municipios del Departamento de La Guajira, asignados por Comfaguajira.
2. Brindar el servicio con la Intensidad Horaria establecida en la guía de operación suscrita con el supervisor, para la aplicación de los simulacros de cada grado.
3. Entregar materiales educativos de apoyo.
4. Atender a la población asignada por Comfaguajira en los grados 9, 10 y 11.
5. Desarrollar las capacitaciones en los diferentes municipios, teniendo en cuenta la base de datos entregada por Comfaguajira, de acuerdo al cronograma de actividades aprobado por Comfaguajira.
6. Definir conjuntamente con el supervisor las condiciones especiales de prestación del servicio, de acuerdo con la guía de operación.
7. Realizar actividades de las jornadas de formación y la aplicación de los simulacros de acuerdo al cronograma de actividades.
8. Entregar informes por grado y plan de intervención con la aplicación de los simulacros.
9. Entregar un informe final de ejecución del contrato con las estadísticas de la población estudiantil atendida, con sus respectivas evidencias.
10. Presentar el informe final consolidado de los simulacros de las pruebas saber 9°, 10° y 11° una vez terminado el proceso de formación, informe individual de resultados y evidencias fotográficas.
11. El proveedor debe cumplir con el tiempo pactado y las especificaciones presentadas.
12. Presentar registros de asistencias a cada jornada donde se desarrolla el programa pruebas saber 9, 10 y 11.
13. Garantizar calidad en el desarrollo del proceso de formación, compromiso, responsabilidad y cumplimiento durante el contrato.
14. Expedir certificaciones de asistencia y entregárselos a los jóvenes participantes una vez terminado su proceso de formación de las pruebas saber 9°, 10 y 11.

15. Vigilar que las asistencias de los jóvenes beneficiarios sea de por lo menos del 80% de cada uno de ellos.

16. Las demás relacionadas con el objeto contractual y definidas en los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de la presente invitación.

## **OBLIGACIONES GENERALES:**

1) El Contratista prestará sus servicios con calidad y eficiencia, y utilizará para ello personal calificado para el desempeño de la labor de acuerdo a los requerimientos y necesidades del Contratante.

2) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución del contrato, evitando cualquier tipo de dilaciones que afecten el objeto del contrato.

4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley.

5) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato.

6) Garantizar el suministro del personal idóneo.

7) El contratista tendrá a sus trabajadores afiliados al sistema de seguridad social integral y Riesgos laborales, de acuerdo a las disposiciones legales.

8) Asumir por su cuenta el precio de la totalidad gastos de legalización, impuestos y erogaciones a su cargo con motivo de la celebración del contrato.

9) Presentar cada mes al supervisor el pago de aportes a la seguridad social del personal involucrado en la ejecución del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.

10) Cumplir con las demás obligaciones que se generen de la propuesta y que se deriven del objeto.

11) La empresa se obliga a entregar la garantía exigida en el contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del mismo, la demora o no entrega de la garantía dentro los términos anteriormente establecidos se entenderá como desistimiento del contrato.

12) Cumplir con la normas de seguridad y salud en el trabajo. 13) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

## **ESPECIALES**



Elaborar, de forma previa al inicio de las actividades, la guía de operaciones con la supervisión del contrato en donde se establezcan las condiciones de beneficiarios, convocatoria, especificaciones del servicio, cronograma de actividades y todo lo relacionado con la ejecución del contrato.

Vincular al personal profesional, técnico y asistencial que cumplan con los perfiles, idoneidad y experiencia necesaria para desarrollar el objeto contractual.

#### **8.6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO**

Los suministros y actividades objeto del contrato se ejecutaran en los siguientes lugares:

**KIT SABER 1:** municipios, Albania, Barrancas, Dibulla, Distracción, Fonseca, Hatonuevo, Manaure, Uribía, Urumita, Villanueva.

**KIT SABER 2:** Riohacha, Maicao, San Juan Del Cesar.

#### **GARANTÍAS**

**Garantías Contractuales:** EL OFERENTE, una vez suscriba el contrato, garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, mediante la constitución de una garantía a favor de **COMFAGUAJIRA**, expedida por Compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia, con oficina en esta ciudad, la cual será aprobada por la Oficina Jurídica de **COMFAGUAJIRA** si reúne los requisitos exigidos. La garantía amparará los siguientes riesgos:

aMPARO	PORCENTAJE	TIEMPO	SI	NO
De cumplimiento del contrato	20%	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más	X	
Correcto manejo del anticipo	100%	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más	X	
Estabilidad y calidad de la obra.	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) años más contado a partir de la entrega de la obra a entera satisfacción a través del acta de recibo final	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20%	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más	X	
Responsabilidad civil extracontractual	20%	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más	X	

**Parágrafo 1.** El monto de las garantías se restablecerá automáticamente cada vez que, en razón de la efectividad de la cláusula penal, el mismo se disminuyere o agotare. En este caso el garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con COMFAGUAJIRA. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en esta cláusula, de acuerdo a las normas legales vigentes.

**Parágrafo 2.** El contratista se obliga a Legalizar el presente Contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.

**Parágrafo 3.** Si son pactadas las anteriores garantías contractuales, deberán ser aprobadas para dar inicio a la ejecución del contrato.

## 10. DECLARATORIA DESIERTA:

Comfaguajira, podrá declarar desierto el proceso en los siguientes casos:

1. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
2. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos
3. Por cualquier otra circunstancia que a juicio de Comfaguajira, impidan la escogencia objetiva.

## 11. ADJUDICACION

La adjudicación la hará el día establecido en el cronograma.



El oferente que resulte seleccionado, una vez elaborado el contrato deberá firmar el mismo personalmente o a través de apoderado en la Oficina jurídica de la CAJA.

En principio se seleccionará la oferta que se encuentre mejor calificada para celebrar el contrato, con previo cumplimiento de los requisitos legales y los establecidos por parte de **COMFAGUAJIRA**.

Cuando surtido el trámite de selección, se encuentra que la propuesta mejor calificada no constituye la mejor opción para **COMFAGUAJIRA**, se podrá seleccionar otra propuesta de las presentadas, previa aprobación del comité de Selección y Compras.

Así mismo, **COMFAGUAJIRA** se reserva el derecho de asignar total el objeto de la presente invitación o de declararla fallida.

El proceso de invitación, evaluación, selección, y contratación en todas sus etapas es de carácter privado, por lo tanto, la presente invitación se realiza sometida a los reglamentos y manual de contratación de la Caja de Compensación Familiar de la Guajira, en todo lo relacionado con procedimientos de información, adjudicación y cláusulas de ejecución, cumplimiento, pagos y ajustes.

El oferente o proveedor acepta y entiende que la propuesta no obliga precontractual y/o contractualmente a Comfaguajira, y que su facultad de seleccionar a los contratistas es autónoma, también acepta que la Caja de Compensación Familiar de la Guajira – Comfaguajira no se obliga a dar explicaciones o aclaraciones respecto de los resultados del proceso de contratación.

El acto de selección no obliga a la firma del contrato, que, en todo caso, estará condicionado a las observaciones que haga el Comité de Selección y Compras en lo que considere que requiera la contratación en particular, así mismo dicha contratación solo tendrá validez a partir de la legalización que comprende aprobación de garantías.

En caso de presentarse un empate en el primer lugar de calificación de propuestas, se suscribirá contrato con el proponente que tenga el mayor número de personas afiliadas a COMFAGUAJIRA.

El oferente seleccionado se compromete a mantener indemne a la CAJA, de cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial.

Antes del término establecido para la publicación del oferente seleccionado por la Corporación podrá suspender esta convocatoria, por motivos de fuerza mayor o que impidan la realización del contrato, evento en el cual informará a los oferentes que hayan radicado en tiempo las propuestas a sus respectivos correos electrónicos.

**ANA ZOJIRA CAMARGO IGUANAN**

Sede Administrativa  
Calle 13 No. 8 - 175  
PBX: 7270204 Fax: 7272416 - 7286655 - 7286656  
www.comfaguajira.com  
Riohacha - La Guajira

# Comfaguajira

Familias Felices

Directora Administrativa

**ARMANDO NICOLAS PABON GOMEZ**

Jefe Oficina Jurídica